

BUIN,

03 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2962 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.152, de fecha 24 de noviembre de 2021, ingresada por doña Maura Vilo Sandoval, quien ingresa documentación para la realización de bingo el día 04 de diciembre de 2021. Adjunta documentación médica y carta de la Junta de Vecinos Villaseca, organización que apoya la actividad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para autorizar el bingo

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de bingo solidario, a cargo de la Organización que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado:

Solicitante	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Villaseca	Maura Vilo Sandoval	04.12.2021 Desde las 17:00 Hrs.	Sede Social Junta de Vecinos Villaseca, ubicada en Camino Villaseca N° 814.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde